

JUAN JOSÉ CALLE: “ESTUDIAR, MEDITAR Y PRODUCIR”

CARLOS A. RAMOS NÚÑEZ

Investigador del Instituto Riva-Agüero. Catedrático del Seminario de Teoría General del Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sumario: 1. Los orígenes 2. Una odisea por el Perú 3. Residencia en la capital 4. Un extinto ilustre.

1. Los orígenes

El presidente de la Comisión Reformadora del Código Civil de 1936 nació en Lampa, Puno, el 5 de marzo de 1851, en un medio familiar en el que predominaban letrados, hacendados y militares. Su padre, José Manuel Calle, vocal de la Corte Superior de Puno y su madre, doña Rosa Yábar —de origen cuzqueño— eran *mistis* que formaban parte de la elite social altiplánica y arequipeña¹. Hacia 1864, durante un período de relativo progreso regional, Calle estudia la secundaria en Lampa (paso obligado de la ruta de arrieros Tucumán-La Paz-Cusco-Lima y por entonces asiento de una activa clase media)², exactamente en el recién fundado Colegio Municipal de Varones, que entonces dirigían el educador Vicente Molina y el médico Manuel Daza³. Molina remarcaba la importancia de este centro de estudios, orientado hacia los jóvenes de clase media:

Entre todas las necesidades que tiene esta provincia, ninguna ha excitado más vivamente la atención de sus dignos habitantes que la de plantificar un Colegio de Instrucción Media, donde poder educar a sus hijos, sin tener que mendigar en otros departamentos el desarrollo intelectual y moral de una juventud que por falta de recursos no puede salir del hogar doméstico. Esta necesidad, cuya satisfacción ha sido reclamada desde hace tiempo, tanto por ser una exigencia social, como por los progresos del siglo en el conocimiento de las letras, ha sido perfectamente comprendida por la H. Municipalidad de esta provincia, por el jefe política de ella D. Hipólito Valdez y por algunos hombres de corazón y verdadero patriotismo, quienes posponiendo necesidades materiales y sin atemorizarse ante los obstáculos de todo género se han propuesto realizar uno de los beneficios de más significación e importancia que se puede esperar de una provincia como ésta, y bajo la benéfica influencia de un gobierno republicano, que protege y fomenta la difusión de las luces, por todos los medios posibles que conduzcan a inculcar en la juventud sentimientos de orden, moralidad y justicia⁴.

El joven Juan José se traslada luego a la ciudad de Puno para completar sus estudios medios en el Colegio del Seminario Conciliar de San Ambrosio, que fundara Amadeo de Piérola —hermano del caudillo— y que dirigiera después el monseñor Ambrosio Huerta, ex Rector del Seminario Mayor de Santo Toribio de Lima y ex Decano de la Facultad de Teología de la Universidad de San Marcos, católico ultramontado y tenaz enemigo del protestantismo. Es probable que los padres, imbuidos de una profunda fe religiosa, hubieran aspirado a los hábitos para su hijo; pero también es cierto que el Seminario pudo haber sido la única opción, pues el prestigioso Colegio Nacional San Carlos del puerto lacustre se hallaba en receso. Por lo demás, era común que la educación secundaria se impartiera en seminarios. En el Colegio de San Ambrosio fue premiado en todos sus cursos y, hasta obtuvo una medalla de oro como primer premio por aprovechamiento y buena conducta⁵. Durante su permanencia en San Ambrosio, entre 1867 y 1869, Calle estudia Gramática Castellana con el maestro Santiago Barreda, Sintaxis Latina con Francisco Ruiz, Aritmética Demostrada con Felipe A. de Piérola, Geografía Astronómica con Clemente Domínguez, Geometría Elemental con Federico P. Vega y Mecánica Racional con Francisco Landaeta,

¹ Véase El Minero Ilustrado. Revista de Literatura, Artes y Ciencias, Año VII, edición extraordinaria, Cerro de Pasco, sábado 4 de abril de 1903, p. 3, donde se describe la juventud del estudioso, “formado en el crisol de la virtud y el honor”. Otras biografías sucintas corren en PAZ SOLDÁN, Juan Pedro. Diccionario biográfico de peruanos contemporáneos. Edición de 1921. Lima: Librería e Imprenta Gil, 1921. pp. 79-80; Figuras Contemporáneas, n° 23, enero de 1926; y La Revista del Foro, año XVI, nos. 10, 11 y 12, octubre-diciembre de 1929, que le dispensa un largo homenaje a raíz de su muerte. Emilio Romero, ensayista, geógrafo y coterráneo ilustre, articuló unas líneas sobre el jurista en su Monografía del Departamento de Puno (Lima, 1928) Esta biografía sería reproducida en La Revista Judicial, Año I, n° 1, Puno, 1930. pp. II-III. Información adicional sobre el joven Calle puede consultarse en el artículo de Alberto CATAFORA PINO. “El centenario del nacimiento del eminente jurista nacional Dr. Juan José Calle”. Revista Jurídica de Puno, Año VI, n° 7, Puno, abril, mayo y junio, 1951. pp. 27-32. La entrega, enteramente dedicada al biografiado, trae un fotografía suya (p. 5) y un artículo que corresponde a su ponencia sobre el abuso del derecho (pp. 5-17). Véase, así mismo, la breve reseña que incluye Gerardo AROSEMENA GARLAND. El Colegio de Abogados de Lima y sus Decanos. Lima: Ilustre Colegio de Abogados de Lima, 1977, pp. 256-257. La ausencia de Calle constituye uno de los inacabables vacíos de la obra de Alberto TAURO DEL PINO. Enciclopedia ilustrada del Perú. Lima-Barcelona: Peisa, 1987.

² Vid. RAMOS NÚÑEZ, Roberto. Monografía histórica de Lampa. Puno: Editorial Los Andes, 1976.

³ Véase el folleto de Víctor MOLINA. Programa del Colegio Municipal de Varones de Lampa. Puno: Imprenta Popular, administrada por Simón Alcocer, s. d. Según esa documentación, se dictaban los cursos de Religión, Gramática Castellana, Gramática Latina, Gramática Francesa, Geografía Universal y del Perú, Historia Antigua y Moderna, Elementos de Física y Nociones Generales de Química, Historia del Perú, Elementos de Historia Natural e Higiene, Nociones de Estadística y Pedagogía, Teneduría de Libros, Gimnástica y Dibujo.

⁴ Ib. Compartían estudios con el estudioso, su hermano José María Calle, Emilio Cazorla, Mariano Prado, Belisario Terrazas, Pablo Ramos y Juan de Dios Ramos, bisabuelo éste del autor del presente artículo. Todos ellos originarios de Lampa.

⁵ Consúltese la referencia de El Minero Ilustrado. Op. Cit.

entre otras asignaturas. Debió de ser Juan José un pupilo particularmente aplicado, sobre todo en el campo de las matemáticas y las ciencias exactas, pues aparece regularmente como merecedor de los pequeños premios escolares que se ofrecían en esos cursos y hasta es nombrado *celador* y "profesor auxiliar de la clase de Cálculo" en mayo de 1868 y "profesor auxiliar de las clases de Geografía moderna, antigua y sagrada", en febrero de 1869⁶. Costumbre era celebrar el Día de la Independencia todos los años. Se trataba de un acontecimiento que movilizaba a la más distinguida sociedad puneña y en la que participaba el propio obispo de la diócesis⁷.

Juan José Calle no concluyó, sin embargo, sus estudios en el Seminario de San Ambrosio. De la búsqueda de archivo asoma que se matriculó después en el Colegio Nacional San Carlos, centro laico de librepensadores, donde culminaría su formación secundaria⁸.

2. Una odisea por el Perú

Como muchos jóvenes del sur andino, Calle emigra a la ciudad de Arequipa, centro económico y cultural del sur del país y terruño de sus antepasados, e ingresa algo tardíamente, hacia 1871, a la Facultad de Jurisprudencia de Universidad del Gran Padre de San Agustín⁹. A la sazón impartían lecciones en esa casa de estudios los maestros José A. Vivanco en Derecho Natural y Constitucional, Lorenzo Montoya en Derecho Civil Patrio, Romano, Mercantil y de Minería; Valerio F. Reyes y Belisario Calle, en Derecho Penal, filosófico y positivo, así como de Derecho Eclesiástico; Manuel F. Marina en Derecho Administrativo y de Gentes; y Julián Meneses en la asignatura de Teoría y código de Enjuiciamiento Civil y Penal y Práctica y Oratoria Forense¹⁰. En la universidad arequipeña, Calle se graduaría de bachiller en Derecho el 31 de diciembre de 1873¹¹.

A inicios de 1874, tan pronto opta el bachillerato, el estudioso viaja a Lima, al parecer con la intención obtener el título de abogado ante la Corte Superior de Justicia e instalarse para siempre en la capital peruana. Precisamente, dirige una solicitud a ese tribunal con

el propósito de que se autoricen sus prácticas en el bufete de Francisco García Calderón Landa, el afamado autor del *Diccionario de Legislación peruana*. La Sala Plena aprobó esta petición el 20 de junio de 1874¹². Por motivos de salud, empero, Calle se ve precisado a dejar Lima y volver a Arequipa, según registra el expedientillo de graduación. Es muy probable, sin embargo, que hubiese otra premura más personal: sus nupcias y las responsabilidades subsecuentes que de aquellas emanaban¹³. En efecto, aun antes de haberse recibido de abogado, Calle contrae matrimonio con la señorita Luisa Hermosilla, el 26 de febrero de 1876. En el el quincenario *La Brisa* de Puno, bajo el transparente seudónimo de "J. Jota-Ce", aparentemente desde Lima, el futuro jurista dedica unos románticos versos a su joven esposa. El poema, titulado equívocamente "Desencanto", se iniciaba con esta lánguida cuarteta: "Ayer, ante mis ojos, la luz pura / que tu frente ceñía angelical, / era a mi alma soñadora y cándida / cual la radiante estrella matinal"¹⁴.

Un año después de su enlace con Luisa Hermosilla, el 18 de agosto de 1877 Juan José Calle obtiene el el grado de Licenciado por la universidad arequipeña. La tesis materia del examen postulaba que "El derecho de conceder amnistías e indultos reside originariamente en el pueblo y su ejercicio está encomendado al poder legislativo". En ella impugna el grosero y oportunista ejercicio de la amnistía por parte del Poder Ejecutivo. Diferencia con claridad la figura del indulto —como prerrogativa del jefe de Estado— frente a la amnistía como facultad propia del Parlamento. El jefe de gobierno puede conmutar la pena, mas la extinción del delito es un atributo inherente al Congreso. La tesis fue defendida ante un jurado de réplica integrado por los doctores Manuel F. Marina, Clodomiro Cornejo y Belisario Calle.

En la Universidad de San Agustín, el grado de Doctor en Jurisprudencia le sería concedido al letrado puneño por unanimidad, el 22 de setiembre de 1877, en acto presidido por el rector, don Evaristo Vargas, tras sustentar la proposición con ambiciones comparativistas: "La necesidad de la unidad de legislación para el progreso de las naciones sudamericanas"¹⁵. La tesis consideraba la viabilidad de una normativa uniforme entre los países de tradición jurídica española, lusitana y francesa, habida cuenta de que todas hallan su origen en el Derecho romano. La vigencia de la propuesta de Calle está fuera de duda. En ese sentido, estamos ante un trabajo precursor y futurista. Figuraban como "presidente de la tesis" —es decir, como director del debate— el doctor José A. Vivanco y como padrino, uno de los hermanos del aspirante, don José Felipe Calle. Cabe señalar que

⁶ AGN. Grados de Abogados, Legajo 22, Expediente 1065, Año 1874, 15 f. Grado de Juan José Calle.

⁷ Véase, por ejemplo, el folleto *Actuaciones con que el Seminario de San Ambrosio de Puno conmemoró el 92º aniversario de la Independencia del Perú*. Puno: Imprenta Seminario, 1913. Impreso de 39 páginas.

⁸ AGN. Grado de Juan José Calle. A efectos de obtener el título de abogado la Corte Superior de Lima, Calle adjuntó una constancia expedida por el Colegio Nacional San Carlos de Puno, con fecha 14 de abril de 1871, de la que se deduce que aprobó los exámenes de jurisprudencia en dicho centro de estudios.

⁹ Se consideraba un "honroso galardón" para los colegios puneños que sus alumnos fueran recibidos por la Universidad de Arequipa. Véase, GADEA, Alberto. Memoria del Director. Leída en la solemne clausura del año escolar de 1899. Puno: Imprenta del Eco de Puno, 1900. p. 29.

¹⁰ VARGAS, Evaristo. Universidad del G. P. San Agustín. Exámenes del año escolar de 1876. Arequipa: Imprenta de José M. Farfán, 1876. En dicho impreso se ve a Calle como uno de los alumnos aprobados en el curso de Teoría y Código de Enjuiciamientos Civil que dictaba el doctor Julián Meneses Salas.

¹¹ Expediente [sic] por el Bachiller Don Juan José Calle, para obtener los grados de Licenciado y Doctor en la Facultad de Jurisprudencia. Archivo de la Universidad de San Agustín. Año de 1877, n° 27. pp. 305-315. Paquete 173. Grado de Juan José Calle. El diploma del bachillerato a favor de Juan José Calle, "natural y vecino de la ciudad de Puno", suscrito por el deán Juan Gualberto Valdivia, Rector de la Universidad del Gran Padre San Agustín, de fecha 31 de diciembre de 1873, se incluye en el expediente.

¹² AGN. Grados de Abogados. Grado de Juan José Calle.

¹³ Loc. cit. El 21 de febrero de 1876 Calle solicita al presidente de la Corte Superior de Lima, la devolución de su expediente de Bachiller, pues se ausentará de Lima y viajará a Arequipa "por motivos de salud". Indica que allí continuará con sus prácticas.

¹⁴ El poema esta fechado en Arequipa en 1876 y fue publicado en *La Brisa*. Publicación quincenal. Literatura, Ciencias, Artes y Educación. Año 1, n° 2, Puno, viernes 1 de febrero de 1878. En el número 4 de *La Brisa*, del 20 de febrero de 1878, figuraba otro poema de Calle, "Constancia", esta vez en octavas. Los versos estaban dirigidos enigmáticamente "A ella". Los números 5 (21 de marzo de 1878) y 6 (20 de abril de 1878) de *La Brisa*, albergan también sendos poemas del estudioso lampeño. La fechas de los tres poemas mencionados, "Lima, 1874", "Chorrillos, 1875", "Lima, setiembre de 1874", respectivamente, atestiguan una temprana presencia de Calle en la capital, que las biografías han pasado por alto.

¹⁵ Expediente [sic] por el Bachiller Don Juan José Calle. Loc. Cit.

otro de los hermanos del futuro codificador, José María Calle, seguía también los estudios legales en la universidad arequipeña.

Permanece el estudioso puneño en Arequipa durante 1878, año en que asume el puesto de catedrático adjunto de Derecho Penal y Eclesiástico en la universidad agustina, mientras tramita la expedición de su diploma doctoral, que, por una demora administrativa, le es entregado recién en julio de 1879¹⁶. Al poco tiempo de graduado de doctor en Derecho, inicia un periplo que lo llevaría a puntos muy apartados del país. A mediados de 1879 retorna a Puno. En la ciudad lacustre lo vemos como secretario de cámara de la Vicaría Capitular de la Diócesis local y como profesor de Psicología, Lógica y Filosofía Moral del Seminario de San Ambrosio —su *alma mater*— hasta setiembre de 1879¹⁷. En 1880 es llamado a dirigir el centro de estudios rival, el afamado Colegio Nacional de San Carlos, que en los años previos había sido dirigido por Karl Terbruggen con la colaboración de otros maestros alemanes¹⁸. En ese mismo año, aparece nuevamente en Lima pidiendo se le inscriba en la matrícula del Colegio de Abogados de Lima, a fin de ejercer la profesión forense en el distrito judicial capitalino¹⁹.

Mientras tanto, en Puno, el joven doctor alterna la docencia con el periodismo e incluso se da tiempo para acaudillar, a caballo entre Puno y Arequipa, dos órganos locales, el semanario *El Republicano* (1879) y la hoja eventual *El Patriota* (1881), periódicos en los que, a la vez que defendía a Nicolás de Piérola, alentaba el patriotismo durante la guerra del Pacífico mediante incandescentes editoriales²⁰. IncurSIONa además en los asuntos públicos, como concejal inspector de gastos, teniente alcalde del municipio y como secretario de la Beneficencia. Tampoco Calle desdénia la judicatura, pues en los años de 1879, 1880, 1882 y 1883 funge de conjuer de primera instancia y juez transitorio del crimen. Producida la invasión chilena, que lo sorprende como secretario de la Prefectura puneña, se enrola con el grado de Teniente Coronel Jefe del “Batallón Piérola N.º 2” de la reserva movilizable²¹.

Siguiendo la que ha sido una constante entre los jurisconsultos peruanos, Juan José Calle acaba seducido por la actividad política. Como militante del Partido Demócrata, ejerce la labor parlamentaria

en varios períodos. Primero, en plena ocupación, como representante por la provincia de Sandía en la Asamblea de Ayacucho, entre junio y septiembre de 1881. Luego, como representante por Puno en la infructuosa Asamblea Constituyente de 1884 y 1885. Entre tanto, tras el cese de las actividades bélicas, Calle se hubo reincorporado a su puesto —en una época de prestancia para el cargo— de secretario de la Prefectura de Puno. Como representante congresal, Calle aprovecha su presencia en la capital peruana para gestionar su inscripción en el Colegio de Abogados de Lima, en 1885. A inicios de 1886, según consta de la guía domiciliaria de la revista *El Derecho*, vemos al letrado lampeño compartiendo un estudio de abogados en Lima con su hermano José María, en el número 128 del jirón Ayacucho, zona predilecta del gremio forense de entonces. Todo indica que el estudioso permanece en la capital hasta abril de 1887, pues ya en las ediciones de *El Derecho* de mayo de ese año figura como su domicilio la ciudad de Cerro de Pasco²². No debió de ser la primera opción para Calle, pues hacia el mes de agosto de 1887 aparece nominado en las ternas para ocupar una judicatura en Huánuco²³.

En 1888, aprovechando el auge minero y convocado por su habilidad profesional, el letrado puneño, en plena búsqueda vital, se establece en Cerro de Pasco, donde se desempeña como abogado, periodista, juez interino de primera instancia y regidor municipal. A fines del siglo XIX, Cerro de Pasco, por entonces capital del departamento de Junín, se erigía como un importante foco de desarrollo de la sierra central del país. Si bien la población indígena predominaba con amplitud, existía en la ciudad una activa presencia de blancos, mestizos e inmigrantes extranjeros directa o indirectamente asociados a la minería, que le daban un aspecto animado y cosmopolita: “apenas hay nacionalidad —anotaba un testigo de la época— que no tenga alguno o algunos representantes en el Cerro”²⁴. En la ciudad minera Calle funda los periódicos *El Trabajo* y *El Siglo* y se encarga de luego la dirección de la *Gaceta de Pasco*. *El Trabajo*, que se anunciaba como “periódico político, literario e industrial”, sale a luz desde fines de julio de 1889, por la imprenta de don Víctor Manuel Carreño, de la Plazuela de Ijorra número 21.

Los denuncios mineros ocupan buena parte de las entregas de *El Trabajo*, que comparten columnas con la crónica local, avisos judiciales, inserciones de la prensa limeña y un folletín. Una columna satírica, firmada por “Chico T.”, zahería a menudo a sus adversarios caceristas. Esporádicamente aparecía también una sección de “Literatura”, que albergaba los devaneos poéticos de los vates de entonces, incluso los —en verdad poco originales— del propio Director²⁵.

Además de ejercer el periodismo y de lidiar en distintos planos con sus contendores del Partido Constitucional y del civilismo, el

¹⁶ Ib.

¹⁷ Ib. Según la documentación contenida en el Expediente el certificado con el grado de doctor sería expedido el 25 de julio de 1879.

¹⁸ CATAFORA PINO, Alberto. “El centenario del nacimiento del eminente jurista nacional Dr. Juan José Calle”, op. cit. p. 28.

¹⁹ AGN. Grados de Abogados. Grado de Juan José Calle. La solicitud de inscripción se hizo 3 de mayo de 1880, la Sala Plena decidió incorporarlo en la matrícula del Colegio de Abogados de Lima el 7 de mayo y se le entregó el título el 10 de mayo del mismo año.

²⁰ Las notas editoriales aparecidas en el semanario de Calle constituían una temprana —y diríase rara— muestra de combatividad desde el lado peruano del conflicto. A raíz, por ejemplo, de los primeros bombardeos de la escuadra chilena infligidos a los puertos de Pisagua y Mollendo, *El Republicano* —“órgano digno de la culta y liberal sociedad puneña”— editorializaba: “No está lejos la hora tremenda en que esa canalla sufra el tremendo castigo de sus atrocidades y en que les hagamos comprender que no en valde [sic] se cometen tantos crímenes, vengando a nuestros hermanos miserablemente asesinados, a nuestras poblaciones bárbaramente quemadas”. Vid. *El Republicano*. Periódico semanal, Año I, n.º 11, del 30 de abril de 1879. p. 1. Contrasta el tono resuelto de los editoriales con la relativa indolencia con que la guerra fue recibida en la capital.

²¹ ROMERO, Emilio. “Juan José Calle”. La Revista Judicial. Órgano del Colegio de Abogados. Op. Cit. pp. II-III.

²² *El Derecho*, Año II, n.º 70, del 13 de mayo de 1887. p. 564.

²³ *El Derecho*, Año II, n.º 82, del 13 de agosto de 1887. p. 650. Integraban la terna, además de Calle, los doctores Lizandro García y Manuel B. Jiménez. Fue este último quien accedería al puesto.

²⁴ GARCÍA ROSELL, Ricardo. Mineral de Cerro de Pasco. Informe presentado a la Compañía Nacional Minera de Pasco. Lima: Imprenta de “El Comercio”, 1892. p. 8.

²⁵ *El Trabajo*, n.º 49, sábado 16 de noviembre de 1889. p. 3. La entrega recoge el poema de Calle, “Una lágrima tuya”, cuya mejor parte (la segunda) concluía así: En cada gota que titila al soplo/ De la ráfaga cruel del sufrimiento/ En la pupila azul,/Palpita un mundo de emociones íntimas,/De ternura, de amor, de sentimiento/Y de infinita luz./Y cuando desprendida de tus ojos/ Por tu tersa mejilla sonrosada/AI fin a rodar va./Por enjugarla con ardiente labio/Diera de amor el alma enajenada,/La vida y ... ¡mucho más!

inquieto abogado asumiría, entre 1886 y 1893, la Secretaría de la Diputación de Minería de Pasco y la Dirección de la Beneficencia Pública de ese departamento. La estancia cerreña se prolonga hasta 1894 o 1895, año en que retorna al Congreso, tras la victoria militar de pierolismo contra los partidarios del general Andrés Avelino Cáceres, ahora como diputado por Pasco. En esa calidad, Calle asistiría a las legislaturas del 15 de agosto al 27 de noviembre de 1895 y del 4 de diciembre de 1895 al 18 de enero de 1896²⁶.

3. Residencia en la capital

Instalado definitivamente en Lima por sus encargos parlamentarios, hacia 1894 Juan José Calle abre un estudio de abogados en el número 22 de la calle Correo Viejo²⁷, bufete que más tarde trasladará a un inmueble más amplio en la Plaza de la Recoleta. En 1895, el letrado es convocado por el presidente Piérola para presidir la comisión encargada de la elaboración de un proyecto de constitución federal para el Perú²⁸. Este curioso documento constitucional no llegó a cristalizarse. El federalismo, como lo había anunciado Toribio Pacheco, en 1853, no era viable²⁹. No obstante, el fracaso del proyecto constitucional, las ideas regionalistas y, más aún, federalistas, del jurista altioplánico acusan una marcada sensibilidad frente al problema del centralismo limeño y en ellas se refleja la convicción acerca del establecimiento de un Estado que, sin fragmentarse, represente los intereses políticos y económicos de las provincias, pero de un modo más claro y determinante que la simple descentralización.

Gracias a su ligazón con el partido de Piérola, el juriconsulto colabora y, más tarde, se encarga de la dirección de *El País*, voluntarioso vocero del Partido Demócrata, ahora nuevamente en el poder. Bajo el gobierno pierolista, fuese por la confianza que el caudillo depositaba en él, por sus modernos conocimientos de política penitenciaria o por ambas cosas, Juan José Calle es designado Director de la Penitenciaría de Lima, cargo que detenta entre 1895 y 1896, quizás como un tránsito político hacia responsabilidades de mayor envergadura. Ello tal vez explique que en el mes de noviembre de 1896 sea promovido al influyente cargo de Director de Gobierno (un equivalente al Director actual del Sistema de Inteligencia), responsabilidad que ejerce hasta octubre de 1898. Sus estrechos nexos con el pierolismo eran, pues, evidentes, como también su activa militancia católica —un rasgo decisivo del jurista y que fortalecía su afinidad con el *Califa* y con los otros juristas de la comisión reformadora—.

Poco después, en 1898, cuando el letrado apenas tenía 47 años de edad, abraza la magistratura como fiscal interino de la Corte Suprema, nombrado por el Congreso. Ingresaba Calle con motivo de la licencia del fiscal propietario José Aranibar, quien viajó a Europa a cumplir un encargo oficial³⁰. En cuanto Aranibar retomó sus funciones,

hacia 1902, Calle recibe una honrosa nota del presidente del más alto tribunal de justicia, en la que se lamenta verse "privado del valioso contingente de sus luces". Relata Adrián Cáceres Olazo que uno de los ancianos magistrados no tenía reparo en confesar que Juan José Calle continuaba de fiscal, porque dados sus achaques de edad y salud, necesitaba de la ayuda del ex fiscal interino a quien le confiaba su trabajo y sobre cuyos dictámenes no vacilaba de colocar su firma³¹. De su paso por la fiscalía se conserva un folleto con una de sus vistas, *Dictamen del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema, Juan José Calle, en el juicio de los señores Manuel Picasso y hermanos, con D. Estevan Dañino, por pago de capitales*³². El lucimiento de Calle en la fiscalía constituiría una de sus mejores credenciales al momento de una posible postulación a diputado por la provincia de Cerro de Pasco en las elecciones de 1903.

Incorporado tardíamente, en 1897, al Colegio de Abogados de Lima, Juan José Calle alcanzó el decanato del gremio de letrados durante seis períodos sucesivos, que corresponden a los años de 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907³³. Tiempo dilatado y, en verdad, poco común para ocupar la jefatura de la orden forense. Es cierto que el prestigio intelectual de Calle, su acrisolada honestidad y su carisma político explican una larga presencia en ese cargo tan disputado, por lo general antesala o culminación de una carrera pública; pero es verdad también que el consorcio entre el Partido Demócrata de Nicolás de Piérola —donde el jurista militaba— y el Partido Civil, ambos al mando del gobierno, con amplia mayoría en las cámaras y pleno protagonismo en la vida política del país, facilitó ese dilatado ejercicio. La República Aristocrática (como se conoce a ese período de predominio de la alianza que ataba a aquellos viejos rivales, demócratas y civilistas) no sólo tenía por escenario a los ministerios y al Congreso, sino también al gremio forense.

Mientras ejercía el decanato, y dueño ya de un merecido reconocimiento político y profesional, Juan José Calle fue llamado por el Gobierno para representar al Perú ante el Tribunal Arbitral Peruano-Brasileño de Río de Janeiro, en la cuestión de límites con Bolivia de 1906.

En 1912, el presidente Guillermo E. Billinghurst —un disidente demócrata—, designa a Juan José Calle, simultáneamente, Prefecto del Departamento de Loreto y vocal de la Corte Superior de Lima. Dada su simpatía por el federalismo, no tardó en ganarse el aprecio de los loretanos durante los cortos meses en que desempeñó la

ejecutivo, ha elegido Vocal y Fiscal interino de la Excm. Corte Suprema a los doctores don Manuel C. Castellanos y don Juan José Calle, durante la licencia concedida al señor Vocal Corzo y mientras el señor Fiscal Aranibar permanezcan en Europa [...]. El 29 prestaron el juramento de ley". Vid. *El Derecho*, Año IX, números 218-219 (octubre de 1898). p. 380. Sección Noticias.

³¹ CÁCERES OLAZO, Adrián. "La figura de Calle". *Revista Jurídica de Puno. Colegio de Abogados de Puno*. Año 6, n° 7, Puno, abril, mayo y junio de 1951, pp. 18-32. La anécdota corre en las páginas 21 y 22.

³² CALLE, Juan José. *Dictamen del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema, Juan José Calle, en el juicio de los señores Manuel Picasso y hermanos, con D. Estevan Dañino, por pago de capitales*. Lima: Librería e Imprenta Gil, 1899. Folleto de 12 páginas.

³³ AROSEMENA GARLAND, Geraldo. *Apuntes sobre el Colegio de Abogados*. Lima: Talleres de la Empresa Periodística S. A., 1947. pp. 161-163; *El Colegio de Abogados de Lima y sus decanos*. Lima: Colegio de Abogados de Lima, 1977. pp. 256-257.

²⁶ *El Minero ilustrado*. Op. Cit.

²⁷ *Aviso en El Comercio*, n° 19 340, del 5 de setiembre de 1894.

²⁸ CALLE, Juan José. *Proyecto de Constitución de la Confederación peruana*, arreglado por el Dr. Juan José Calle. Lima: Imprenta de la Honorable Cámara de Diputados, 1895; *Proyecto de Constitución de la Federación Peruana*, arreglado por el Dr. Juan José Calle y dictámenes de los miembros de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno en decreto de 1.º de octubre de 1895. Lima: Imprenta "La Industria", 1897.

²⁹ PACHECO, Toribio. *Cuestiones Constitucionales*. Arequipa: Imprenta Ibañez, 1853. pp. 75-77.

³⁰ Con esa ocasión, *El Derecho* informaba a sus lectores: "El Congreso en sesión del 22 del presente, en vista de las ternas presentadas por el Poder

prefectura³⁴. Como vocal superior ejercería entre 1912 a 1915. Su pública membresía pierolista no será óbice —tanto por su valor personal cuanto por las alianzas electorales del momento— para que fuese nombrado vocal supremo por el gobierno de José Pardo, en agosto de 1916³⁵.

Como culminación de su carrera en la judicatura, en 1918 Juan José Calle es nombrado también durante el régimen de José Pardo, Fiscal titular de la Corte Suprema. Desde ese cargo, que ejerce hasta su jubilación en 1926, prepara sus espléndidas *Vistas fiscales*, en tres volúmenes. Empero, el encargo de presidir la comisión codificadora en 1922 alejaría a Calle de la fiscalía.

No se equivocaba, pues, Juan Pedro Paz Soldán cuando en 1921, en su discriminador *Diccionario biográfico de peruanos contemporáneos* —verdadero “*who is who*” de la época— se refería a Calle como “un magistrado que ha resaltado siempre por sus virtudes cívicas, por su claro talento y por su honorabilidad indiscutida, comprobada a cada paso de su vida profesional”³⁶. Como otros integrantes de la elite profesional y comercial de los albores del Novecientos, Calle hacia 1910 había trasladado su residencia a Barranco, donde ocupaba el inmueble número 198 de la avenida Piérola³⁷.

El jurista puneño formó parte de numerosas entidades sociales, profesionales y científicas. Integró la Junta del Patronato de la Raza Indígena, la Sociedad Geográfica de Lima, el Instituto de Abogados del Brasil y la Academia de Legislación correspondiente de la Real de Madrid. En 1921, lo vemos prologando el libro de Guillermo U. Olaechea, *La Constitución del Perú y leyes orgánicas*³⁸. Asimismo representó a la delegación peruana con ocasión del Tercer Congreso Científico Panamericano, celebrado en Lima en 1924, donde habría de presidir la sección de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Internacional, en cuyas labores obtuvo un reconocimiento público de los juristas allí asistentes, entre ellos el penalista español Luis Jiménez de Asúa y tres glorias del Derecho argentino como el cordovés, Enrique Martínez Paz, Alfredo Orgaz y el afamado profesor de Derecho Civil, Alfredo Colmo —sin duda uno de los disertantes más brillantes—, quien expuso sobre “La técnica legislativa del Código Civil argentino” y “La emancipación civil de la mujer”. Las delegaciones peruanas y extranjeras en tal certamen hicieron al unisono un voto de reconocimiento al presidente de la sección de debates, Juan José Calle. Colmo insistió para que la presidencia de la sección de Derecho Civil recayese en el propio Calle. Uno de los temas más discutidos en este evento académico se refería a la condición jurídica

de los indígenas; es decir, una de las inquietudes del jurista altioplánico. Muchas de las delegaciones del interior del país y varias subcomisiones se habrían de ocupar intensamente de esa compleja problemática. No deja de sorprender la variedad de especialidades que esgrime Calle: penalista, experto en Derecho Procesal Penal y, al mismo tiempo, entendido en el difícil campo del Derecho Civil. Ciertamente, la destreza técnica en todos estos terrenos es sencillamente asombrosa. En nuestros días esta versatilidad se habría considerado fruto de la improvisación y el diletantismo y, por esa causa su convocatoria en una comisión de reforma de un Código civil habría sido impensable.

4. Un extinto ilustre

Dejando tras de sí una impecable actividad jurídica en los diversos campos que ofrece la profesión legal: abogado, consultor, juez, fiscal, funcionario público y legislador, Juan José Calle falleció en su residencia barranquina en las primeras horas del miércoles 13 de noviembre de 1929³⁹. Si bien no alcanzaría a contemplar el fruto de uno de sus mayores esfuerzos; el Código Civil de 1936, el prestigio intelectual de Juan José Calle fue ampliamente reconocido por sus contemporáneos. Como era natural, dado su prestigio, la desaparición física de Juan José Calle motivó una serie de homenajes en la prensa⁴⁰. Los diarios de Lima dieron cuenta de los espléndidos funerales que se le tributaron, en su condición de vocal supremo, en el templo de La Merced. La revista *Mundial*, en su edición del 15 de noviembre de 1929, destacaba las cualidades del difunto:

El doctor Juan José, que acaba de fallecer, era un hombre vasta y profundamente preparado en el Derecho. Sus funciones de Fiscal de la Nación, y las que anteriormente ejerciera en diferentes puestos, siempre dentro de su carrera de magistrado, no fueron obstáculo, sino al contrario, aliciente, para que llevara a cabo importantes estudios en materia de legislación, y para que ininterrumpidamente se preocupara de anotar, completar y estudiar nuestros códigos, bien sea con cargo oficial, o bien, y esto más frecuente, por indetenible necesidad de su devoción por los estudios jurídicos.

El doctor Calle es el compilador y anotador de casi todos los códigos, es el concordador de ellos, es el que prestaba un servicio inmenso a todos los abogados y jueces para el esclarecimiento de los problemas de Derecho que suelen plantearse en el ejercicio de la carrera magisterial. De ahí que su desaparición, cuando había llevado a cabo una obra larga e importante, tras una vida fecunda, haya causado profundo sentimiento en el país, rebasando los círculos directamente relacionados con sus funciones, porque el Dr. Calle fue, también, político, en años mozos, y siempre se distinguió por su fervor ciudadano⁴¹.

Las exequias en honor del difunto fiscal jubilado se celebraron en la mañana del 14 de noviembre en la iglesia limeña de La Merced, que para la ocasión estuvo “severamente enlutada”. Un catafalco, iluminado por luces eléctricas, fue elevado en el centro de la nave principal. Formaban guardia efectivos de la artillería costera, que

³⁴ Vid. Variedades, Año IX, n° 265, 29 de marzo de 1913, pp. 1942-1944.

³⁵ El diario El Tiempo del 8 de agosto de 1916, bajo el encabezado “Acto de Justicia”, comenta: “El Congreso de la República, al elegir ayer tarde vocal interino de la Excelentísima Corte Suprema al doctor Juan José Calle, ha realizado un acto de justicia y de acierto que le honra, por lo mismo que interpreta el sentir de la opinión sensata del país”.

³⁶ PAZ SOLDÁN, Juan Pedro. Diccionario biográfico de peruanos contemporáneos. Edición de 1921. Op. Cit. p. 80.

³⁷ PAULET, Pedro. Directorio anual del Perú para 1910. Lima: Imprenta del Estado, 1910. p. 596.

³⁸ OLAECHEA, Guillermo U. La Constitución del Perú, dada por la Asamblea Nacional de 1919 y leyes orgánicas, decretos, reglamentos y resoluciones referentes a ellas hasta 1922. Publicación oficial. Lima: Imprenta Americana, 1922. pp. V-VIII. En el prólogo al trabajo, Calle enumera y describe las reformas constitucionales introducidas por la carta leguista de 1919. No las cuestiona pero tampoco las aprueba, solo las cita en detalle.

³⁹ El Comercio, n° 44 652, miércoles 13 de noviembre de 1929, edición de la tarde. p. 3.

⁴⁰ Las exequias de Calle serían cubiertas ampliamente por la prensa de la época. Vid., El Comercio, n° 44 654, jueves 14 de noviembre de 1929, edición de la tarde. p. 2. Se inserta una severa fotografía del velatorio.

⁴¹ Mundial, n° 491, 15 de noviembre de 1929, s. p.

portaban un estantarde enlutado⁴². El servicio empezó pasadas las diez de la mañana y fue oficiado por el Obispo de Lima, monseñor Pablo Drinot y Piérola, acompañado por los padres Arteza y Cobos de la orden mercedaria, mientras que la música fue provista por "una competente orquesta"⁴³. En el cementerio, las cintas del sarcófago serían tomadas por el edecán presidencial, el ministro de Justicia, el presidente de la Corte Superior de Lima y el presidente del Consejo de Oficiales Generales. La última cinta fue asida por Manuel Augusto Olaechea, quien fue designado por los familiares del extinto⁴⁴. Antes de la inhumación, pronunciaron discursos el presidente de la Corte Suprema; el diputado por Lampa, Enrique Torres Belón; Diómedes Arias por el Colegio de Abogados de Lima; Alfredo Solf y Muro, por la Comisión Reformadora del Código Civil. Emilio Romero habló en representación de la juventud puneña⁴⁵. Varios regimientos de caballería, artillería de montaña e infantería rindieron también honores al extinto magistrado. Y los hombres de Estado más eminentes del país le dieron la despedida, lo mismo que sus hijos, los abogados Carlos Calle —entonces Decano del Colegio de Abogados de Lima— y Juan José —jefe de un importante estudio legal—. Una salva de cañonazos se lanzó mientras eran inhumados los restos.

El aporte de Juan José Calle en la elaboración, contenido y espíritu del nuevo Código Civil resultó fundamental. Podría decirse que sus principales artífices fueron él y Manuel Olaechea. Nombrado presidente del Comité de Reforma, el jurista no se daría reposo para culminar las tareas. Alfredo Solf y Muro, otro comisionado, quien tributara a Calle un homenaje con motivo de su muerte y cuyas frases han servido de epígrafe al presente artículo, al recordar el papel del jurista altiplánico en el seno de la comisión, puntualizaba:

Allí lo vimos, desde el primer momento, poner en práctica la divisa de toda su existencia: estudiar, meditar y producir. Su labor era copiosísima, sin superar por ninguno de sus compañeros, quienes a cada paso hubimos de admirar su tenacidad en el trabajo, igual sin duda a la que tuviera en su juventud y madurez, a la vez que íbamos valorando la rectitud de su juicio, su apasionada ecuanimidad y su transigencia bien orientada, la cual nunca revisió el aspecto vicioso de una norma permanente que perturbara nuestra armonía colectiva. Con fruición observábase en él la solidez de estructura que deja ver al hombre de ciencia habituado al rigor de la investigación y a los corolarios metódicos de los axiomas y las hipótesis.

Nos deja en el preciso momento; pero no importa, la obra es suya porque lleva todo el fuego de su corazón y de su cabeza. Por ello, en el broche final del código en preparación, sus colegas hemos de velar porque se esculpa su nombre, el primero de todos⁴⁶.

Calle concedería importancia capital a la llamada "cuestión indígena". Ocurre que los intelectuales y juristas de su generación, a

diferencia de sus pares decimonónicos, recién tomaron conciencia de esa realidad. Tanto en sus *Vistas Fiscales* como en sus intervenciones en la comisión de reforma del Código Civil y en sus anotaciones al mismo, el indio adquiere una fisonomía cultural propia y evita que se disuelva en la apreciación liberal de la igualdad abstracta ante la ley. En la labor codificadora de Calle, el uso de la antropología moderna en la creación legislativa encontrará a uno de sus primeros exponentes⁴⁷.

Calle consagró las credenciales jurídicas de uno de los lugares más apartados del país: Puno. Dada la proximidad con Arequipa y ante la hegemonía cultural y económica de ese departamento en el sur andino, plétórico de letrados, Calle asoma para sus coterráneos como una figura singular y paradigmática, inequívocamente puneña. Un jovenzuelo brillante, Emilio Romero, que en su *Monografía de Puno* incluye a Calle en el elenco de las figuras notables del departamento, describiría al codificador como "Inca del espíritu", "mariscal de la vida civil" y "símbolo de la fortaleza andina i de la elevada serenidad de sus cumbres puras"⁴⁸.

A su vez, Alejandro Herrera Rodríguez, decano del Colegio de Abogados de Puno, aseveraba que "este jurista puneño, con su obra, ha dado prestigio a Puno, que lo viera nacer i a la patria peruana"⁴⁹. Será tal vez la pluma de Adrián Cáceres Olazo, abogado puneño que conoció de niño a Calle y que después cultivó su amistad, la que nos brinde uno de los más emotivos homenajes a su egregio coterráneo:

Yo era niño entonces. Acompañé a mi padre en una cordial visita al jurisconsulto cuando Calle vino de candidato. No se borra de mi memoria la sugestiva y simpática figura de aquel ilustre hombre: de estatura superior a la mediana, esbelto sin ser delgado, ágil, ostentando aristocráticos bigotes y patillas negras como su cabellera, fulgente la mirada vivaz a través de las doradas antiparras con que corregía un congénito defecto visual acentuada cada año por el desmedido ejercicio en la lectura de procesos y libros que prefería hacer con luz artificial, porque durante la noche se medita mejor, según decía, y no hay la interrupción y los ruidos diurnos; cordialísimo en su trato, insinuante y ameno, de palabra cálida y vibrante, expresiva de imágenes y metáforas originalísimas, algunas de las cuales se han perennizado en mi recuerdo⁵⁰.

La presencia provinciana, y particularmente andina, en la comisión de reforma que diera a a luz el código de 1936, tuvo en Juan José Calle a un representante de polendas. En su tiempo, pocos como él estaban premunidos de su sensibilidad legislativa y de su visión social, familiarizado como estaba con el mundo indígena y, en general, provinciano, tras haber pisado Puno, Cerro de Pasco, Loreto y Junín. Se trataba, ciertamente, de un jurista versátil, enterado de la realidad circundante, adornado con una rica cultura humanista y

⁴² El Comercio, n° 44 654, del 14 de noviembre de 1929, edición de la tarde, p. 3. "El sepelio del Dr. J. J. Calle".

⁴³ Loc. cit.

⁴⁴ Loc. cit. p. 3. "Ceremonial que se observará en los funerales del que fue fiscal jubilado de la Corte Suprema de la República, doctor don Juan José Calle".

⁴⁵ Loc. cit. p. 3; El Comercio, n° 44 655, viernes 15 de noviembre de 1929, p. 12. "El sepelio de los restos del doctor Calle".

⁴⁶ Vid. La Revista del Foro. Órgano del Colegio de Abogados, Año XVI, números 10, 11 y 11, (octubre-diciembre de 1929). "Discurso del Sr. Dr. Alfredo Solf y Muro en representación de la Comisión Reformadora del Código Civil". pp. 271-272.

⁴⁷ Véase, entre otros textos que viene a continuación, CALLE, Juan José. Comunidades de indígenas; artículos del ante-proyecto sobre personas jurídicas presentado por el doctor Juan José Calle a la Comisión Reformadora del Código Civil. Lima: Empresa Tipográfica Unión, 1924. 16 p. Ideas que serán glosadas mientras se expliquen las instituciones del nuevo código del año 1936.

⁴⁸ La Revista Jurídica, Año I, n° 1 (Puno, 1930), p. III.

⁴⁹ Loc. cit. pp. 1-4.

⁵⁰ CÁCERES OLAZO, Adrián. "La figura de Calle". Op. Cit. p. 21.

jurídica y dotado de una gran intuición; pero no era un experto en Derecho Civil en el pleno sentido de la palabra, tal como se entiende en términos contemporáneos. No se olvide que escribió también sobre temas de Derecho Penal y Municipal. A pesar de su talento, laboriosidad, intuición y plena entrega, la reforma requería del complemento técnico que la disciplina civilista de-

mandaba. No hay duda que la participación de Calle era necesaria y hasta insustituible, considerando su experiencia, habilidad, tino y buen juicio. Pero tales atributos no bastaban ante las exigencias de de la tarea. De allí que la comisión requiriese del concurso de un experto puro en Derecho civil, Manuel Augusto Olaechea.